

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LA MESA TÉCNICA DE LACTANCIA MATERNA SOBRE ALIMENTACIÓN DEL LACTANTE Y DE LA NIÑA Y EL NIÑO PEQUEÑO ANTE LA EMERGENCIA POR LOS TERREMOTOS OCURRIDOS EN VENEZUELA QUE AFECTARON AL DISTRITO CAPITAL, LOS ESTADOS LA GUAIRA, MIRANDA, CARABOBO, ARAGUA, YARACUY Y FALCÓN EL 24 DE JUNIO DE 2026

Mensajes clave

- **Proteger la alimentación de lactantes, niñas y niños pequeños es una prioridad vital** en la respuesta a la emergencia por los terremotos.
- **Todos los sectores deben integrar acciones concretas de apoyo a la lactancia materna y alimentación adecuada** en sus intervenciones.
- **La lactancia materna es una intervención que salva vidas y debe ser protegida, promovida y apoyada activamente** en todos los albergues y servicios.
- **El uso de fórmulas infantiles solo debe hacerse bajo indicación clara, evaluación técnica y seguimiento**, nunca mediante donaciones espontáneas y generalizadas.
- **Se deben prohibir donaciones no reguladas de fórmulas, teteros y chupones** y canalizar cualquier consulta a través del Instituto Nacional de Nutrición (INN).
- **Es obligatorio garantizar alimentación complementaria segura y adecuada para niñas y niños de 6 a 36 meses**, junto con agua potable y condiciones de higiene.
- **Mujeres embarazadas y lactantes** deben tener acceso prioritario a alimentos nutritivos, agua, salud y apoyo psicosocial.
- Los actores de la respuesta se comprometen a coordinarse a través de la Mesa Técnica de Lactancia Materna y a cumplir la normativa nacional y el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.

Los organismos, instituciones y organizaciones comprometidas con la salud, la nutrición y la protección de la infancia en Venezuela hacen un llamado urgente a todos los actores involucrados en la respuesta al terremoto ocurrido el 24 de junio de 2026 para que garanticen la protección, promoción y apoyo de la lactancia materna y de la alimentación adecuada de lactantes y niñas y niños pequeños.

La alimentación adecuada desde el embarazo y durante los primeros dos años de vida de una niña o niño es fundamental para la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo infantil. En situaciones de emergencia, la lactancia materna constituye una de las intervenciones más eficaces para proteger la salud de los niños y niñas, reducir el riesgo de enfermedades, prevenir la desnutrición y disminuir la mortalidad infantil.

La Mesa Técnica de Lactancia Materna constituye el espacio de coordinación técnica para la protección de la alimentación del lactante y de niñas y niños pequeños durante esta emergencia, en estrecha

coordinación con el Ministerio del Poder Popular para la Salud, el Instituto Nacional de Nutrición, la Fundación Nacional “El Niño Simón”, UNICEF y demás sectores de respuesta. Esta declaración, elaborada por la Mesa Técnica de Lactancia Materna con la colaboración del Clúster de Nutrición, tiene como objetivo promover una respuesta inmediata, coordinada y multisectorial que proteja a los lactantes, niñas y niños pequeños y sus cuidadores, afectados por los terremotos en Distrito Capital, los estados La Guaira, Miranda, Aragua, Carabobo, Yaracuy y Falcón.

LAS ÁREAS CLAVE DE ACCIÓN SON:

1. Identificar las necesidades de la población materno infantil desde el inicio de la emergencia, incluyendo los casos en los que la lactancia materna no sea posible.
2. Proteger, promover y apoyar activamente la lactancia materna.
3. Proporcionar la asistencia de manera responsable y apropiada a los lactantes no amamantados.
4. Garantizar el acceso a una alimentación complementaria adecuada para niños y niñas mayores de 6 meses hasta los 36 meses.
5. Evitar las donaciones y distribuciones no controladas de sucedáneos de la leche materna, teteros y chupones.
6. Apoyar la nutrición materna y el bienestar físico y emocional de las mujeres embarazadas y madres lactantes.
7. Identificar y apoyar a los lactantes y niños y niñas pequeños en mayor riesgo, para dirigir apoyo para sus cuidados.

Durante las emergencias, los lactantes y niñas y niños pequeños son especialmente vulnerables. La interrupción de las prácticas adecuadas de alimentación infantil puede aumentar rápidamente el riesgo de infecciones, diarreas, desnutrición aguda y mortalidad infantil. La lactancia materna constituye la forma más segura, disponible y sostenible de alimentación para los bebés durante una emergencia, ya que proporciona nutrientes esenciales, protección inmunológica y seguridad alimentaria, incluso cuando los servicios básicos se encuentran afectados.

Las directrices a nivel mundial protegen y la Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna en Venezuela priorizan la salud y el bienestar de las niñas y los niños y son especialmente relevantes en situaciones de emergencia. Las prácticas recomendadas incluyen:

- **El inicio temprano de la lactancia materna** (poner al bebé al pecho dentro de la primera hora después del nacimiento).
- **La lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses** (sin alimentos ni líquidos que no sean leche materna, ni siquiera agua).
- **La introducción de alimentos complementarios seguros y nutricionalmente adecuados a partir de los 6 meses de edad** (alimentos sólidos y semisólidos adecuados en consistencia y frecuencia adecuadas).
- **La lactancia materna continuada durante 2 años y más.**
- **La nutrición materna**, que incluye el incremento en el suministro de raciones alimentarias que cubran sus necesidades extraordinarias de calorías, proteínas y agua.

EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA:

Dos fuertes terremotos ocurridos el 24 de junio de 2026 de magnitud 7,2 y 7,5 afectando a miles de familias venezolanas, provocando desplazamientos, daños de viviendas, interrupciones en servicios básicos, red vial y limitaciones en el acceso a agua potable, servicios de salud y alimentos en el Distrito Capital, La Guaira, Aragua, Carabobo, Yaracuy y Falcón con impacto sostenido esperado en las próximas semanas.

En las zonas afectadas vive una alta concentración de población infantil, incluyendo recién nacidos, lactantes y un número importante de mujeres embarazadas y en período de lactancia, lo que incrementa el riesgo de problemas de alimentación, salud y cuidado para los grupos más vulnerables. Entre las principales preocupaciones identificadas se encuentran:

- Bebés, niños y niñas pequeños sin sus madres y/o cuidadores debido al evento sísmico.
- Estrés, ansiedad y afectación emocional de las madres y familias.
- Capacidad limitada para disponer de leche humana a través de bancos de leche.
- Limitado acceso a alimentos para niños y niñas pequeños.
- Solicitudes y distribución espontánea de fórmulas infantiles en centros de acopio, sin evaluación de necesidades.
- Limitaciones en el acceso a servicios de salud y apoyo nutricional.
- Limitaciones de espacios adecuados y capacidades del personal de los refugios para la preparación de alimentos complementarios adecuados y seguros para los niños y niñas pequeños.
- Limitado personal que supervise y oriente sobre las prácticas adecuadas de alimentación infantil.
- Riesgo de prácticas inadecuadas de preparación de fórmulas debido a la falta de agua segura y condiciones de higiene adecuadas.

COORDINACIÓN

La respuesta que se quiere dar para la protección de la nutrición materno infantil en las emergencias se coordinará a través de la Mesa Técnica de Lactancia Materna, como espacio de coordinación técnica.

Se insta a todos los actores involucrados en la respuesta —incluyendo sectores de salud, nutrición, agua, saneamiento e higiene, protección, seguridad alimentaria, educación, refugio y gestión de albergues, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, líderes comunitarios, la prensa y los medios de comunicación, los grupos de voluntarios, las alcaldías, entidades de cooperación (donantes), fundaciones de atención médica y farmacéutica y el sector empresarial — a integrar acciones de protección y apoyo a la lactancia materna y la alimentación infantil en sus intervenciones.

Las intervenciones deben alinearse con las disposiciones pertinentes y apropiadas de la legislación nacional, y deben cumplir con las disposiciones de los manuales de protección civil, el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna (CICSLM) y la Guía de protección a la Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño en Emergencias (ALNP-E) y las resoluciones posteriores de la Asamblea Mundial de la Salud, así como con las Orientaciones de la OMS para poner fin a la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños (2017).

1 LLAMAMIENTO Y COMPROMISOS

Los firmantes conjuntos de esta declaración se comprometen con, e instan a todos los servicios de respuesta a las emergencias a:

1.1 IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MATERNO INFANTIL DESDE EL INICIO DE LA EMERGENCIA, INCLUYENDO LOS CASOS EN LOS QUE LA LACTANCIA MATERNA NO SEA POSIBLE

- a. Los equipos de respuesta deberán identificar las necesidades de lactantes y niñas y niños menores de 36 meses de edad, así como de mujeres embarazadas y madres lactantes, y a proporcionarles la protección y el apoyo adecuados.
- b. Lo anterior incluye la identificación y seguimiento oportuno de casos en los que la lactancia materna no sea posible o haya sido interrumpida de las niñas y niños menores de 36 meses, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia en situación de riesgo de desnutrición o anemia, así como de la provisión diferenciada de raciones y despensas según las necesidades específicas de mujeres embarazadas, madres lactantes y niñas y niños menores de 36 meses.

1.2 PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR ACTIVAMENTE LA LACTANCIA MATERNA

- a. Se exhorta a todos los equipos de respuesta a garantizar que las mujeres embarazadas y madres lactantes reciban protección, información y apoyo práctico para iniciar o continuar la lactancia materna. La lactancia materna es una intervención que salva vidas en emergencias. Proporciona una fuente segura de alimento y agua para el bebé, reduce el riesgo de enfermedades infecciosas y contribuye al bienestar físico y emocional de madres e hijos.
- b. Los equipos de respuesta deben establecer espacios seguros para madres y bebés en albergues y centros de atención temporal, donde puedan recibir orientación especializada y apoyo psicosocial, consejería individual y grupal sobre la lactancia materna en albergues, refugios y comunidades afectadas.
- c. La lactancia materna debe mantenerse siempre que sea posible, incluso cuando se presenten enfermedades comunes. La interrupción innecesaria de la lactancia aumenta los riesgos para la salud infantil. Prevalece en estos casos el interés superior de la madre y el niño y la niña para no dejar de amamantar, o evitar separar a las niñas y niños amamantados de las madres enfermas; en cambio, las madres deben recibir el apoyo adecuado para acceder al tratamiento y continuar con la lactancia materna. Los niños enfermos no amamantados necesitarán apoyo y seguimiento específicos para la alimentación.

1.3 PROPORCIONAR LA ASISTENCIA RESPONSABLE Y APROPIADA A LOS LACTANTES NO AMAMANTADOS

- a. Los lactantes que dependen de fórmulas infantiles deben ser identificados de forma temprana y recibir apoyo individualizado basado en una evaluación técnica.
- b. El suministro de fórmulas infantiles debe realizarse únicamente cuando exista una necesidad claramente identificada y acompañado de asesoramiento especializado, seguimiento regular, acceso a agua segura y condiciones adecuadas de preparación.
- c. Se harán los arreglos necesarios para que los lactantes que dependen de fórmulas infantiles comerciales sean identificados, evaluados y atendidos con un paquete de apoyo esencial (incluido el suministro sostenido de fórmulas infantiles seguras, además de equipos y suministros para una preparación segura, asesoramiento individual y específico para cada contexto, formación práctica sobre la preparación segura y un seguimiento periódico), a fin de minimizar los riesgos, tanto para los niños y niñas amamantados como para los no amamantados.
- d. En los casos de niñas y niños expuestos al VIH, la alimentación infantil debe ser acompañada por el personal de salud, con orientación y seguimiento individualizado.

1.4 GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ADECUADA PARA NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 6 MESES

- a. Tomar medidas rápidas y colectivas para garantizar el acceso a cantidades adecuadas de agua y alimentos complementarios adecuados e inocuos para lactantes mayores de 6 meses y niños y niñas hasta los 2 años de edad, en la frecuencia y cantidades apropiadas para su edad.
- b. Los alimentos complementarios serán previstos en forma diferenciada de las raciones y despensas que se estimen y distribuyan para la población general, procurando que se suministren junto con la información y los medios necesarios para alimentar de forma segura a los lactantes mayores y a los niños y niñas pequeños (incluyendo agua potable, facilidades de saneamiento y la higiene, vajillas y vasos de alimentación infantiles en las condiciones de limpieza e higiene adecuados o desechables, así como indicaciones para la administración de suplementos de micronutrientes).
- c. Se dará prioridad a alimentos básicos y fortificados adecuados y nutritivos para niños y niñas mayores de 6 meses, que puedan prepararse con agua segura, en consistencia apropiada para la edad y con utensilios limpios.
- d. Las intervenciones deberán incluir acciones complementarias de agua, saneamiento, higiene, salud y protección social.

1.5 EVITAR LAS DONACIONES Y DISTRIBUCIONES NO CONTROLADAS DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, INCLUYENDO TETEROS Y CHUPONES

- a. Se exhorta a todas las instituciones, empresas, organizaciones y personas particulares a **NO solicitar, donar, promover, aceptar, almacenar, ni distribuir sucedáneos de la leche materna**, incluyendo fórmula infantil, leches en polvo, leches de continuación o de crecimiento, teteros, chupones u otros productos destinados a la alimentación infantil (tés, zumos, aguas para bebés, productos para lactantes), fuera de los mecanismos oficialmente establecidos. Las donaciones no reguladas pueden poner en riesgo la salud y la vida de los lactantes y socavan la lactancia materna.
- b. Las donaciones de fórmulas infantiles comerciales y otros productos lácteos NO deben dirigirse directamente a la población ni a centros de acopio generales; en caso de que se reciban, deben ser canalizadas exclusivamente por el Instituto Nacional de Nutrición, para su verificación, clasificación y distribución controlada según necesidad evaluada.
- c. Los casos que requieran estos productos deben ser identificados y gestionados individualmente. En dichos casos, los suministros serán adquiridos, administrados y canalizados por una autoridad única supervisada por el Instituto Nacional de Nutrición, en sintonía con el Plan Nacional de Respuesta del Gobierno Nacional, y su asignación se acompañará siempre de un paquete sostenido de atención coordinada que incluya agua potable, insumos de higiene, utensilios adecuados, información y consejería, estimado con base en la necesidad evaluada y en forma consistente a lo estipulado en la normativa venezolana y en El Código.

1.6 APOYAR LA NUTRICIÓN MATERNA Y EL BIENESTAR FÍSICO Y EMOCIONAL DE LAS MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANTES

- a. Se insta a todos los servicios de respuesta a tomar medidas rápidas y colectivas para garantizar que las mujeres embarazadas y en período de lactancia tengan acceso prioritario a alimentos nutritivos, agua potable, atención médica, facilidades de saneamiento e higiene, acceso a servicios de salud, protección, apoyo psicosocial, espacios seguros y dignos. Las mujeres embarazadas y lactantes tienen mayores necesidades nutricionales y la desnutrición materna durante el embarazo pone en riesgo tanto a la mujer, como al feto, y es un factor de riesgo para la desnutrición infantil. El bienestar físico y mental de una madre también es un determinante importante de su capacidad para alimentar y cuidar a sus hijos.

- b. Los alimentos deben ser previstos en forma diferenciada de las raciones y despensas que se estimen y distribuyan para la población general, procurando que se suministren junto con la información y los medios necesarios para la alimentación segura de estas mujeres, así como indicaciones para la administración de suplementos de micronutrientes).

1.7 IDENTIFICAR Y APOYAR A LOS LACTANTES Y NIÑOS Y NIÑAS PEQUEÑAS EN MAYOR RIESGO, PARA DIRIGIR APOYO PARA SUS CUIDADOS

- a. Los servicios de respuesta y socorristas deben identificar la naturaleza y la ubicación de los bebés, niñas, niños y madres de mayor riesgo y a responder a sus necesidades, incluyendo, pero no limitándose a:
- Lactantes menores de seis meses alimentados con leche materna y no amamantados.
 - Niños y niñas con desnutrición aguda.
 - Niñas y niños huérfanos o separados de sus cuidadores.
 - Niños y niñas con discapacidad.
 - Madres gravemente enfermas o desnutridas.
 - Madres víctimas de violencia.
 - Madres lactantes que viven con el VIH.
 - Familias desplazadas o viviendo en albergues temporales.

Animamos a todos los actores a orientar a su personal para dar a conocer el contenido de esta declaración de posición. En particular, a los medios de comunicación, a difundir mensajes consistentes con esta declaración y abstenerse de promover el uso de fórmulas infantiles o aceptar publicidad relacionada con sucedáneos de la leche materna.

MENSAJE FINAL

Los terremotos ocurridos en Venezuela durante 2026 exigen una respuesta en nutrición que coloque a los lactantes, niñas y niños pequeños, mujeres embarazadas y madres lactantes en el centro de las acciones de protección. La lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada constituyen intervenciones vitales para salvar vidas y reducir los efectos de la emergencia.

Hacemos un llamado a todas las instituciones gubernamentales, organismos internacionales, organizaciones humanitarias, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, sector privado, grupos voluntarios y comunidades para actuar de forma coordinada y responsable en la protección de la alimentación de lactantes y niños pequeños durante esta emergencia.

La protección de la alimentación del lactante y del niño pequeño constituye una responsabilidad compartida de todos los actores involucrados en la respuesta humanitaria. Actuar conforme a esta declaración permitirá proteger sus vidas y garantizar el respeto de sus derechos durante la emergencia.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

mt.lactanciamaterna@gmail.com

RECURSOS

- Guía operativa sobre la alimentación de lactantes y niños pequeños en situaciones de emergencia. IFE-Core Group, 2017. <http://www.enonline.net/operationalguidance-v3-2017>
- Normas esfera en la acción humanitaria. <http://www.sphereproject.org/>
- Código internacional sobre la comercialización de sucedáneos de la leche materna (OMS, 1981) y Resoluciones subsecuentes y pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud (El Código) Disponible en inglés en: <http://ibfan.org/the-full-code>
- Resolución: Orientación para poner fin a la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños. 69a. AMS A69/7 Adj.1. 2016. Disponible en español http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_7Add1-sp.pdf
- Grupo Técnico de Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño en Emergencias. Clúster de Nutrición Venezuela (2026). Guía práctica para el manejo de los Sucédáneos de la Leche Materna en emergencias en el marco del cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de Leche Materna (CICSLM) y la protección a la Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño en Emergencias (ALNP-E)
- Prevención y gestión de donaciones inapropiadas. Sucédáneos de la leche materna y otros productos prohibidos. Una guía para el personal de emergencia, los donantes y gobiernos. USAID, GNC Technical Alliance, Save the Children, UNICEF, ENN, IFE Core Group.
- El VIH y la alimentación infantil en situaciones de emergencia. Orientación operacional. OMS, 2018
- Kit de herramientas de IYCF-E. Disponible en inglés en: Save the Children, 2017. <https://sites.google.com/site/stcehn/documents/iycf-e-toolkit-v3/iycf-e-toolkit-english>
- Marco de IYCF. ACNUR y Save the Children, 2017. Disponible en inglés en: <http://www.unhcr.org/nutrition-and-food-security>
- EN-NET (foro técnico en línea) Disponible en inglés en: <http://www.en-net.org/>

